

Corfo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 – 2013 – MPMC – J/A

Juanjui, 28 de Enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUI, QUE SUSCRIBE.

VISTO:

La solicitud del señor: **JOSE ISRAEL HERNÁNDEZ IZQUIERDO**, de que se emita Resolución autorizando la Sub División de Lote Matriz, inscrito en la Partida Registral N° 11001735, inmueble ubicado en el Jr. Huallaga, Barrio San Juan, jurisdicción del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, señor **JOSE ISRAEL HERNÁNDEZ IZQUIERDO**, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y Reglamento de la Ley N° 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación.

Que, mediante Informe N° 486-GATDUR/MPMC-2012, del Gerente de Acondicionamiento Territorial Y Desarrollo Urbano-Rural, indica que después haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e independización a favor de la recurrente.

Que, mediante Carta solicita Sub División de Predio Urbano, otorgado por el propietario del lote matriz, inscrito en la Partida N° 11001735;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 764-2012-MPMC-J/A de fecha 28 de Diciembre del 2012, se encarga el despacho de alcaldía al primer regidor hábil Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur, en tanto dure la ausencia del titular del pliego y de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, la subdivisión del lote Matriz, cuyas medidas perimétricas están descritas en la Partida Electrónica N° 11001735, del Registro de Propiedad inmueble de la oficina registral de Mariscal Cáceres-Juanjui, rectificadas mediante escritura que adjunta.

LOTE INDEPENDIZADO: A Favor del señor: **JOSE ISRAEL HERNÁNDEZ IZQUIERDO.**

AREA : 96.91 m2

PERIMETRO : 48.16 ml.

COLINDANTES:

POR EL FRENTE: Mide 5.60 MI, colinda con el Jr. Huallaga.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide 16.32 ml, colinda con propiedad de José Puyo Galan.

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Entrando en línea quebrada de tres tramos: Primer Tramo mide 13.76 ml, segundo tramo doblando a la izquierda en ángulo recto mide 1.95 ml, tercer tramo doblando a la derecha en ángulo recto mide 2.60 ml, colindan con propiedad de José Puyo Galan.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

POR EL FONDO O RESPALDO: Mide 7.93 ml, colinda con **propiedad de José Puyo Galan.**

LOTE REMANENTE: A Favor de: **JOSE PUYO GALAN Y CONVUGUE.**

AREA : 827.92 m2

PERIMETRO : 163.66 ml.

COLINDANTES:

POR EL FRENTE: En Línea quebrada de **siete tramos**, mide en un **Primer Tramo 6.10 Ml.**, colinda con Jr. Huallaga, luego haciendo un giro a la izquierda un segundo tramo mide 13.76 m, luego haciendo un giro a la izquierda un tercer tramo mide 1.95 ml, luego haciendo un giro a la derecha un cuarto tramo mide 2.60 ml, luego haciendo un giro a la derecha un quinto tramo mide 7.93 ml, luego haciendo un giro a la derecha un sexto tramo mide 16.32 ml, estos cinco últimos tramos colinda con propiedad de don José Israael Hernández Izquierdo v Rosario Agustina Puyo Romero (Lote a Independizar), finalmente haciendo un giro a la izquierda un séptimo tramo mide 11.00 ml, colinda con el Jr. Huallaga.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide **31.00 ml**, colinda con propiedad de Arnaldo Barrera.

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Mide **42.00 ml**, colinda con **propiedad de Mercedes Puyo y Serapio Tapullima.**

POR EL FONDO O RESPALDO: Mide **31.00 ml**, colinda con acceso al Cementerio.

Artículo 2°. – Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3°. – Precisar que el predio materia de subdivisión no se encuentra debidamente habilitado.

Artículo 4°. - Recomendar al administrado que realice la habilitación urbana de su predio.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la oficina de rentas, y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjui para su inscripción correspondiente y al interesado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MONTECALVARO PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Rm. Paulo S. Anchiñalbur
TENIENTE ALCALDE